

RESOLUCIÓN N° 075
(Marzo 18 de 2025)

“Por medio de la cual se constituye y apertura la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se designa al responsable de su administración y manejo para la vigencia fiscal 2025”

**EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE
CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 54 de 1992, Decreto 535 de 1995 y 1969 de 27 de diciembre de 2024, el Decreto 0035 del 15 de enero de 2024 y la resolución número 001 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 209 de la Constitución Política regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, desarrollando la obligación a cargos de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Carta Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996 las entidades territoriales deben expedir normas en materia presupuestal, que deben ser aplicadas tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando los principios y las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el Decreto 115 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y las pertinentes en cuanto a normas orgánicas del Presupuesto Nacional.

Que, las Cajas Menores son un mecanismo o unidad de manejo de dineros que deben ser utilizados para sufragar gastos identificados y definidos previamente en los conceptos del presupuesto de la entidad descentralizada, los cuales deben tener el carácter de urgentes e imprescindibles, razón por la cual en la reglamentación correspondiente se establecerán los gastos que se pueden realizar.

Que, dentro de la Autonomía Administrativa y Financiera que establece la Ley 489 de 1998 para las Entidades Descentralizadas del Nivel Territorial son éstas las directamente responsables de establecer, si ameritan, constituir y/o reglamentar cajas menores para el manejo de sus recursos.

Que, en virtud del artículo 71 de la Ley 489 de 1998 la “Autonomía Administrativa y Financiera” de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 la Dirección y Administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director, gerente o presidente.

Que, el artículo 32 del Decreto Distrital No. 1969 del 27 de diciembre de 2024 “por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recurso de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2025 del Distrito de Cartagena” en su artículo 32 estableció:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 805 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

RESOLUCIÓN N° 075
(Marzo 18 de 2025)

“Por medio de la cual se constituye y apertura la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se designa al responsable de su administración y manejo para la vigencia fiscal 2025”

“ARTICULO 32: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO CAJAS MENORES: La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto del Distrito y de las entidades distritales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de Estatuto del Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital”. Sic.

Que, el Alcalde Mayor de Cartagena, mediante Decreto 0035 del 15 de enero de 2024 reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores en el Distrito de Cartagena, el cual en su artículo 3° dispuso:

“Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Alcalde Local, Director o Jefe de Oficina, a quien se le autoriza la misma en este reglamento, y deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP, para amparar su constitución.
2. Expedición de la resolución de la constitución.
3. Póliza de manejo de los recursos.
4. Cuando se requiera la creación de una caja menor, se informará a la aseguradora, anexando copia de la resolución de constitución para que se realice el amparo correspondiente”. Sic.

Que, el parágrafo 2° del artículo 5° del aludido Decreto 0035 del 15 de enero de 2024, prescribe que los funcionarios autorizados para constituir caja menor serán competentes para expedir las resoluciones de apertura, legalización y cierre de dicho fondo.

Que, para la constitución de la caja menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, el funcionario responsable del presupuesto de la entidad expidió Disponibilidad Presupuestal N° 57 a los diez (10) días del mes de marzo de la vigencia 2025, que afecta los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ASIGNACIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$4.412.850,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimientos	\$17.651.400,00
2.1.2.02.02.008-3.15	Impresos y publicaciones	\$4.412.850,00
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	\$17.651.400,00
TOTAL		\$44.128.500,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Constitución y Apertura. Constitúyase y apertúrese la caja menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para la vigencia fiscal 2025, por las cuantías que se establecen a continuación:

Cuantía	%	Otros bienes	%Otros	% Mantenimiento	% Impresos y
---------	---	--------------	--------	-----------------	--------------



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN N° 075
(Marzo 18 de 2025)

"Por medio de la cual se constituye y apertura la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se designa al responsable de su administración y manejo para la vigencia fiscal 2025"

	transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			Publicaciones
31 (SMLMV)	10%	40%	40%	10%
\$ 44.128.850,00	\$ 4.412.850,00	\$ 17.651.400,00	\$ 17.651.400,00	\$ 4.412.850,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Las imputaciones presupuestales que se deriven del cumplimiento del presente artículo, de acuerdo con el Disponibilidad Presupuestal N.º 57 a los diez (10) días del mes de marzo de la vigencia 2025 estarán a cargos de los siguientes rubros y valores:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ASIGNACIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$4.412.850,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimientos	\$17.651.400,00
2.1.2.02.02.008-3.15	Impresos y publicaciones	\$4.412.850,00
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	\$17.651.400,00
TOTAL		\$44.128.500,00

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Caja Menor del Instituto se constituye como un fondo renovable cuya finalidad es atender erogaciones menores que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindible o inaplazable, requeridas para el funcionamiento de la entidad, que implican crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y que apuntan al cumplimiento de ese fin, con miras a no paralizar la acción de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Del manejo de los recursos. El ordenador del gasto será el Director del Instituto de Deporte y Recreación - IDER Código 050 Grado 61 y el manejo de los recursos de esta será responsabilidad del Director Administrativo del Instituto Código 009 Grado 55, el doctor **GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA** o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en alguna de las situaciones administrativas descritas en el Decreto N° 0648 de 2017, el funcionario que haya constituido la Caja Menor podrá mediante acto administrativo encargar a otro debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los recursos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. El manejo del dinero. Se hará a través de una cuenta de ahorros a nombre del Instituto, exclusivamente para el manejo de estos dependiendo de la cuantía autorizada. Se hará sobre ella el desembolso por el total de lo establecido para la vigencia 2025. El manejo de efectivo no podrá exceder en ningún momento el 10% del total asignado para la vigencia.

ARTICULO CUARTO. Del primer desembolso. El primer desembolso de la vigencia se hará previo cumplimiento a los siguientes requisitos:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

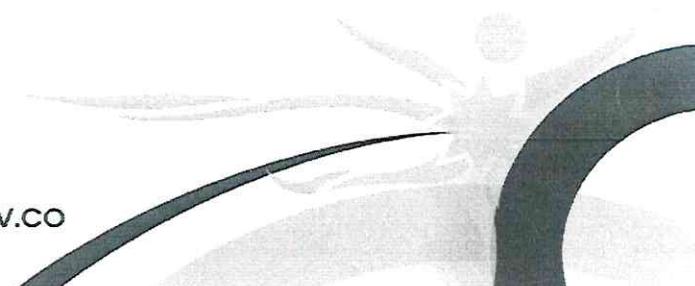


Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cro.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



RESOLUCIÓN N° 075
(Marzo 18 de 2025)

"Por medio de la cual se constituye y apertura la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se designa al responsable de su administración y manejo para la vigencia fiscal 2025"

1. Que exista la resolución de constitución y manejo de caja menor.
2. Que el Ordenador del Gasto y el funcionario encargado de su administración estén amparados por la póliza global de manejo, debidamente aprobadas, por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica cobijando el total del valor de la Caja Menor.
3. Existencia del certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros del Presupuesto de la Entidad.
4. La transferencia será girado a nombre del responsable de la Caja Menor.

ARTÍCULO QUINTO. Reglamentación. El funcionamiento de la Caja Menor de que trata la presente Resolución y en especial los trámites de legalización de los gastos, los reembolsos, el régimen de deberes, obligaciones y responsabilidades, y el sistema de controles, estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Distrital No. 0035 del 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. Control Interno. Remitir copia de esta resolución al funcionario responsable de Control Interno del IDER Código 105 Grado 47, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Instituto, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director General

Vo. Bo. Alberto José Zapateiro Herrera, Jefe Oficina Jurídica 

Vo. Bo. Gustavo Adolfo Mayo Posada, Director Administrativo y Financiero 

Revisó: Alexander Puello, P.U. Presupuesto y Pagos 

Vo. Bo. Alberto Enrique Llamas Herrera, Asesor Externo DAF 

Proyectó: Edgar Zúñiga Asesor Jurídico Externo DAF 



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

